

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

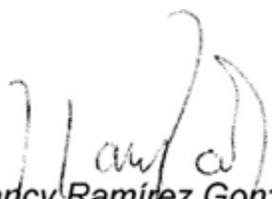
Ref. Despacho Comisorio Rad. 1100140030532021017500

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., la Juez resuelve:

Corregir el auto de fecha 10 de mayo de los corrientes, en el sentido de indicar, que, la dirección del inmueble es Carrera 79 No. 65 A - 53, y no como de forma errónea se enunciará en el auto objeto de corrección.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 075 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 - mayo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria